

Consejería de Trabajo y Política Social

4404 Resolución de 23-03-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias de Aguardientes, Compuestos, Licores y Sidrerías.- Exp. 28/05.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias de Aguardientes, Compuestos, Licores y Sidrerías, (Código de Convenio número 3000065) de ámbito Sector, suscrito con fecha 20-02-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de marzo de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma.—El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias de Aguardientes Compuestos, Licores y Sidrerías de la Región de Murcia

En Murcia, siendo las 17.00 horas del día 20 de febrero de 2006, en los locales de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, sitos en la C/ Acisclo Díaz, se reúnen los componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de las Industrias de Aguardientes Compuestos, Licores y Sidrerías de la Región de Murcia.

En el punto del orden del día relativo a la actualización de las tablas salariales del año 2005, según lo previsto en el art. 24 del convenio, una vez constatado que el IPC definitivo del 2005 fue del 3,7%, se procede a realizar un incremento del 1,7% (diferencia entre el IPC y el incremento salarial pactado), aprobándose las tablas definitivas del año 2005.

Del mismo modo, para el año 2006, se practica un incremento del 4,45% sobre las tablas revisadas y demás conceptos económicos del convenio.

De conformidad con el artículo 25, se procede a la actualización de las dietas, incrementándose conforme al IPC del año anterior (un 3,7%).

Asimismo se acuerda por unanimidad, remitir el presente acuerdo al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, interesando su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Región, para lo que quedan facultados cualquiera de los miembros de la Comisión Paritaria.

En prueba de conformidad se firma la presente acta, junto con los anexos, en la fecha y lugar del encabezamiento.

Tabla Salarial. Convenio de Licores 2005. Definitiva

Categorías	Salario Base	Pagas extras	Gratificación	Virgen de las	Salario anual	Hora	Hora
Profesionales	Mensual	julio/diciembre	Productiva	Viñas	2005	ordinaria	Extra
TECNICOS							
Jefe Superior	1.136,56	2.273,12	543,62	143,37	16.598,86	9,37	12,18
TECNICOS TITULADOS							
Con título superior	1.099,36	2.198,71	543,62	143,37	16.077,99	9,08	11,80
Con título medio	1.062,19	2.124,39	543,62	143,37	15.557,70	8,78	11,42
Con título inferior	1.043,67	2.087,35	543,62	143,37	15.298,44	8,64	11,23
TECNICOS NO TITULADOS							
Encargado general de							
Bodega-Fábrica	1.043,67	2.087,35	543,62	143,37	15.298,44	8,64	11,23
Encargado de laboratorio	987,93	1.975,86	543,62	143,37	14.518,01	8,20	10,66
Ayudante de laboratorio	950,86	1.901,72	543,62	143,37	13.999,04	7,91	10,28
Auxiliar de laboratorio	932,28	1.864,56	543,62	143,37	13.738,89	7,76	10,09
ADMINISTRATIVOS							
Jefe Superior	1.062,13	2.124,26	543,62	143,37	15.556,82	8,78	11,42
Jefe de primera	1.043,67	2.087,35	543,62	143,37	15.298,44	8,64	11,23

Categorías	Salario Base	Pagas extras	Gratificación	Virgen de las	Salario anual	Hora	Hora
Profesionales	Mensual	julio/diciembre	Productiva	Viñas	2005	ordinaria	Extra
Jefe de segunda	1.006,54	2.013,09	543,62	143,37	14.778,59	8,35	10,85
Oficial de 1. ^a	987,93	1.975,86	543,62	143,37	14.518,01	8,20	10,66
Oficial de 2. ^a	969,39	1.938,78	543,62	143,37	14.258,45	8,05	10,47
Auxiliar	932,28	1.864,56	543,62	143,37	13.738,89	7,76	10,09
Aspirante de 16-17 años	802,27	1.604,54	543,62	143,37	11.918,77	6,73	8,74
COMERCIALES							
Jefe superior	1.062,19	2.124,39	543,62	143,37	15.557,70	8,78	11,42
Jefe de ventas	1.043,67	2.087,35	543,62	143,37	15.298,44	8,64	11,23
Inspector de ventas	987,93	1.975,86	543,62	143,37	14.518,01	8,20	10,66
Corredores de plazas y viajantes	969,39	1.938,78	543,62	143,37	14.258,45	8,05	10,47
SUBALTERNOS							
Conserje	969,39	1.938,78	543,62	143,37	14.258,45	8,05	10,47
Subalterno 1. ^o	950,86	1.901,72	543,62	143,37	13.999,04	7,91	10,28
Subalterno 2. ^o	932,28	1.864,56	543,62	143,37	13.738,89	7,76	10,09
Auxiliar subalterno	913,71	1.827,42	543,62	143,37	13.478,90	7,61	9,90
Botones 16-17 años	802,27	1.604,54	543,62	143,37	11.918,77	6,73	8,74
Personal de limpieza	913,71	1.827,42	543,62	143,37	13.478,90	7,61	9,90
OBREROS PROFESIONALES							
Capataz de bodega	1.025,09	2.050,19	543,62	143,37	15.038,29	8,49	11,04
Encargado de sección-cuadrilla	1.006,54	2.013,09	543,62	143,37	14.778,59	8,35	10,85
Oficial de 1. ^a	987,93	1.975,86	543,62	143,37	14.518,01	8,20	10,66
Oficial de 2. ^a	969,39	1.938,78	543,62	143,37	14.258,45	8,05	10,65
Oficial de 3. ^a	950,86	1.901,72	543,62	143,37	13.999,04	7,91	10,28
OFICIOS AUXILIARES							
Oficial de 1. ^a	987,93	1.975,86	543,62	143,37	14.518,01	8,20	10,66
Oficial de 2. ^a	969,39	1.938,78	543,62	143,37	14.258,45	8,05	10,47
Peón especializado	932,28	1.864,56	543,62	143,37	13.738,89	7,76	10,09
Peón especializado	913,71	1.827,42	543,62	143,37	13.478,90	7,61	9,90
Aprendiz de 16-17 años	802,27	1.604,54	543,62	143,37	11.918,77	6,73	8,74
Dietas	3,74						
	12,17						
	8,91						
	27,73						
Ayuda escolar	169,97						

Tabla Salarial. Convenio de Licores 2006

Categorías	Salario Base	Pagas extras	Gratificación	Virgen de las	Salario anual	Hora	Hora
Profesionales	Mensual	julio/diciembre	Productiva	Viñas	2006	ordinaria	Extra
TECNICOS							
Jefe Superior	1.187,14	2.374,28	567,81	149,75	17.337,51	9,79	12,72
TECNICOS TITULADOS							
Con título superior	1.148,28	2.296,56	567,81	149,75	16.793,46	9,48	12,33
Con título medio	1.109,46	2.218,92	567,81	149,75	16.250,02	9,18	11,92
Con título inferior	1.090,12	2.180,24	567,81	149,75	15.979,22	9,02	11,73

Categorías	Salario Base	Pagas extras	Gratificación	Virgen de las	Salario anual	Hora	Hora
Profesionales	Mensual	julio/diciembre	Productiva	Viñas	2006	ordinaria	Extra
TECNICOS NO TITULADOS							
Encargado general de							
Bodega-Fábrica	1.090,12	2.180,24	567,81	149,75	15.979,22	9,02	11,73
Encargado de laboratorio	1.031,89	2.063,79	567,81	149,75	15.164,06	8,56	11,14
Ayudante de laboratorio	993,17	1.986,35	567,81	149,75	14.621,99	8,26	10,74
Auxiliar de laboratorio	973,77	1.947,53	567,81	149,75	14.350,27	8,11	10,54
Jefe Superior	1.109,40	2.218,79	567,81	149,75	16.249,10	9,18	11,92
Jefe de primera	1.090,12	2.180,24	567,81	149,75	15.979,22	9,02	11,73
Jefe de segunda	1.051,33	2.102,67	567,81	149,75	15.436,24	8,72	11,34
Oficial de 1. ^a	1.031,89	2.063,79	567,81	149,75	15.164,06	8,56	11,14
Oficial de 2. ^a	1.012,53	2.025,06	567,81	149,75	14.892,95	8,41	10,93
Auxiliar	973,77	1.947,53	567,81	149,75	14.350,27	8,11	10,54
Aspirante de 16-17 años	837,97	1.675,94	567,81	149,75	12.449,15	7,03	9,13
COMERCIALES							
Jefe superior	1.109,46	2.218,92	567,81	149,75	16.250,02	9,18	11,92
Jefe de ventas	1.090,12	2.180,24	567,81	149,75	15.979,22	9,02	11,73
Inspector de ventas	1.031,89	2.063,79	567,81	149,75	15.164,06	8,56	11,14
Corredores de plazas y viajantes	1.012,53	2.025,06	567,81	149,75	14.892,95	8,41	10,93
SUBALTERNOS							
Conserje	1.012,53	2.025,06	567,81	149,75	14.892,95	8,41	10,93
Subalterno 1. ^o	993,17	1.986,35	567,81	149,75	14.621,99	8,26	10,74
Subalterno 2. ^o	973,77	1.947,53	567,81	149,75	14.350,27	8,11	10,54
Auxiliar subalterno	954,37	1.908,74	567,81	149,75	14.078,71	7,95	10,34
Botones 16-17 años	837,97	1.675,94	567,81	149,75	12.449,15	7,03	9,13
Personal de limpieza	954,37	1.908,74	567,81	149,75	14.078,71	7,95	10,34
OBREROS PROFESIONALES							
Capataz de bodega	1.070,71	2.141,42	567,81	149,75	15.707,50	8,87	11,53
Encargado de sección-cuadrilla	1.051,33	2.102,67	567,81	149,75	15.436,24	8,72	11,34
Oficial de 1. ^a	1.031,89	2.063,79	567,81	149,75	15.164,06	8,56	11,14
Oficial de 2. ^a	1.012,53	2.025,06	567,81	149,75	14.892,95	8,41	11,13
Oficial de 3. ^a	993,17	1.986,35	567,81	149,75	14.621,99	8,26	10,74
OFICIOS AUXILIARES							
Oficial de 1. ^a	1.031,89	2.063,79	567,81	149,75	15.164,06	8,56	11,14
Oficial de 2. ^a	1.012,53	2.025,06	567,81	149,75	14.892,95	8,41	10,93
Peón especializado	973,77	1.947,53	567,81	149,75	14.350,27	8,11	10,54
Peón especializado	954,37	1.908,74	567,81	149,75	14.078,71	7,95	10,34
Aprendiz de 16-17 años	837,97	1.675,94	567,81	149,75	12.449,15	7,03	9,13
Dietas	3,88						
	12,62						
	9,24						
	28,76						
Ayuda escolar	177,53						

Consejería de Trabajo y Política Social

4405 Resolución de 23-03-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado y Envasado de Fruta Fresca y Hortalizas. Exp. 22/04.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Manipulado y Envasado de Fruta Fresca y Hortalizas (Código de Convenio número 3000985) de ámbito Sector, suscrito con fecha 24-02-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de Marzo de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio de Manipulado y Envasado de Fruta Fresca y Hortalizas de la Región de Murcia.

En Murcia, siendo las diez horas del día 24 de febrero de dos mil seis, se reúnen los miembros de la

Comisión Paritaria del citado Convenio en los locales de APOEXPA (Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Otros Productos Agrarios), sito en calle San Martín de Porres, 3,1.º, 30001 Murcia.

Integran la Comisión Paritaria del citado Convenio, las siguientes personas:

Representación social:

Por UGT: D.ª Antonia Montesinos Abellán, D.ª María de los Angeles García Zubiri, asesor D. Ricardo Ortega Ortega.

Por CC.OO., asesor D. Angel Torregrosa Torreño.

Representación empresarial: Por Apoexpa D. Fernando E. Gómez Fernández, asesor D. Juan Antonio Gálvez Peñalver.

Ambas partes se reconocen como interlocutores válidos y con legitimación y representación suficiente para firmar la presente Revisión Salarial del Convenio referido.

Se procede a la actualización de las tablas salariales con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, siendo éstas el resultado de aplicar un incremento del IPC Real del año 2005 (3,7%) más un 0,4%, resultando un incremento del 4,1% sobre las tablas salariales del año 2005.

A tal fin acuerda:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, acuerdan las partes dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, para su depósito, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad, firman todos y cada uno de los asistentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Tablas salariales para el año 2006 (desde 1 de enero al 31 de diciembre)

Personal Fijo			
Categorías	Profesionales	Salario Base/Mes	Total Anual
Ingeniero, licenciado y Mercantil		1.665,77	23.320,87
Ayudante y Técnico Titulado		1.210,31	16.944,46
Jefe Superior		1.332,32	18.652,53
Jefe de Primera		1.225,63	17.162,77
Jefe de Segunda		1.120,91	15.692,84
Oficial 1.ª Admvo. o Programador		1.018,73	14.262,26
Oficial 2.ª Admvo. o Programador		879,70	12.315,90
Auxiliar Admvo. Ayudante Programador Telefonista		721,13	10.090,60
Aspirante de 16 a 18 años		557,97	7.811,66
Ordenanza Portero y Vigilante		677,75	9.488,54